

RESPUESTA A OBSERVACIONES No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No 028 DE 2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE PREDIOS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE VISTA HERMOSA, MESETAS Y SAN JUAN DE ARAMA (META) EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO MASCAPAZ

Para dar respuesta a las observaciones planteadas mediante correos electrónicos recibidos el 26 julio del 2023, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. **Manifestamos a la entidad nuestro gran interés en la participación del proceso en mención, como empresa conformada por Jóvenes Profesionales del Departamento del Caquetá, contamos con amplia experiencia en el área de la Topografía en nuestra región, convirtiéndonos en referentes. Somos una empresa Joven, por ende, solicitamos a la entidad, Requerir un mínimo de 1 año y/o 18 meses de constitución de las personas jurídicas, para que MiPymes jóvenes tengan la oportunidad de participar.**

Respuesta: Atendiendo la solicitud y con el propósito de garantizar la participación de empresas que tienen presencia en la Amazonia en un marco de igualdad de oportunidades, selección objetiva, libre concurrencia y transparencia, el Instituto reducirá el plazo mínimo de constitución de las personas jurídicas a dieciocho (18) meses, en el entendido que es el plazo mínimo que en el criterio técnico permite corroborar que las empresas cuentan con la ejecución de proyectos para la experiencia requerida en los requisitos mínimos. Cabe aclarar que por la cantidad de predios que se han preseleccionado para el levantamiento topográfico, las necesidades técnicas del proyecto, el presupuesto asignado y el plazo de ejecución del contrato, para el Instituto es indispensable que las empresas participantes demuestren su capacidad jurídica, técnica, financiera y administrativa, con el propósito de seleccionar a la más idónea para la adjudicación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, respecto al requisito de existencia se hará la modificación de la siguiente forma:

4.1.1 EXISTENCIA: Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la contratación. Para ello deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario. Asimismo, se requiere que la constitución de la empresa no sea inferior a **dieciocho (18) meses**, contados desde la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Para la participación de los interesados en igualdad de oportunidades, se procederá con la modificación en los TDR mediante Adenda No. 1, la cual será publicada en la página web del Instituto y en la plataforma SECOP 2.

2. **Quisiéramos saber si es posible contemplar la posibilidad de ampliar la fecha para dar cumplimiento a los 3.000 levantamientos que se requiere en los criterios de evaluación. De ser posible desde el año 2014.**

Respuesta: Para la acreditación de la experiencia de los criterios puntuables se estableció que los levantamientos topográficos debieron ejecutarse desde el 07 de diciembre de 2015 en adelante, en la medida que fue la fecha de creación de la Agencia Nacional de Tierras, y desde el criterio técnico es indispensable que los levantamientos se hayan efectuado con la metodología y estándares definidos por esta Entidad. De acuerdo a lo anterior, el Instituto no modificará las condiciones establecidas para los criterios que asignan puntuación.

Atentamente,

UNIDAD DE APOYO II – JURÍDICA
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”

Fecha: 27/07/2023